

Rawson Enero de 2010

	Expte.:28412/10 Municipalidad de Cholila Licitación Privada 1/09 Pavimentación Urbana Etapa I - CHOLILA-
--	--

Dictamen 8/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Privada 1/09 de la Municipalidad de Cholila. Cuyo objetivo es realizar la obra "pavimentación Urbana en Cholila- Etapa I".

El monto del presupuesto oficial es de **\$ 2.698.777.16**, con un plazo de ejecución de obra de siete (7) meses. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado de Unidad de Medida. No se ha indicado el mes base de dicho monto.

La Comisión designada, para el estudio de las propuestas aconseja, en forma unánime, preadjudicar la presente Licitación Privada a la oferta de la empresa GELUMA S.R.L. de **\$ 2.698.777.16**.

Respecto a la pretendida contratista debo señalar, que la oferta es la misma que el presupuesto oficial. Dicha oferta es una fotocopia de cada uno de los análisis de precios que figuran en el pliego de bases y condiciones, firmado por el apoderado de la firma y el representante técnico.

En este punto, no menor; es importante señalar que no se ha adjuntado en dicha oferta (al realizar una copia), los valores de cada uno de los elementos intervinientes "cascada", para la obtención del coeficiente resumen (1.634) adoptado.

Otra cuestión que entiendo no menor, es la relacionada con los equipos mínimos, para realizar la obra, exigidos según el pliego de bases y condiciones (art.16 Equipo mínimo esencial p/la ejecución de la obra-PBYC), no cumpliendo, en principio, la pretendida contratista con lo indicado rodillo liso vibrante autopropulsado 105 HP, rodillo neumático autopropulsado 90 HP, camión motomixer 480 HP, adviértase que el pliego exige potencia por unidad, tampoco se indica equipo de herramientas menores, como se exige en la planilla. Al respecto cabe señalar, por ejemplo que en el análisis de precios del ítem 3.1 "preparación de la subrasante", de la pretendida contratista, se indica un rodillo neumático autopropulsado, de 100 HP, con un precio de \$ 410.122, cuando no se ha indicado en la referida planilla de equipos; lo mismo para el ítem 3.2 "de

Excavación no clasificada”. Respecto al equipo motoniveladora indicada como equipo perteneciente a la empresa (XCMG -250 HP), no es coincidente con el equipo que se indica en la copia de los análisis de precios, que se adjuntan, ejemplo ítem 3.1; ítem 4; motoniveladora CAT 120h, de 140 HP.

Otra cuestión que se deberá indicar y aclarar; es respecto a las cantidades (Computo métrico vs.plano). En el plano de planimetría general con fecha Abril de 2009, se indica como referencia en color verde “a pavimentar primera etapa”, corresponde a las calles Carlos Pellegrini entre calle Los Álamos y ruta Provincial N° 15 entre puente y calle Los Ñires (a Esquel), no se indica realizar trabajos en las calles Los Ñires entre Avenida Soberanía Argentina y calle Río Tigre, lo mismo en calle Pellegrini entre calle Los Sauces y Avenida Soberanía Argentina. Entiendo esta cuestión (cómputos) deberá estar bien clara, previo a la firma del contrato, pues al ser el sistema de contratación Unidad de Medida, las cantidades son de suma importancia. Tratando de evitar, al comenzar la obra, ampliaciones en el monto de lo contratado, mediante aumento en las cantidades a ejecutar. Mas aun por tratarse de una Licitación de estas características debe tener algún responsable de la Dirección de Ingeniería Vial, ejecutores del proyecto que avale dichas cantidades, entre lo señalado en el plano y el computo métrico con el cual se realizo la oferta.

Por ultimo respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista este deber adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, en un todo de acuerdo a lo señalado con el pliego de bases y condiciones (Art. 34-matricula Prof.) y la Ley X- N° 2 ex Ley 532 (se adjunta fot. Art 6).

Puesto en este plano debo señalar que si bien, existen las Ordenanzas para la aprobación de esta obra, es importante tener en cuenta aspectos de índole técnico, que he señalado. Evitando de esta forma erogaciones en dinero que se pueden evitar; teniendo una obra terminada en tiempo y forma de acuerdo con lo planificado, por ese Municipio.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas